

RESOLUCIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE CÁDIZ POR LA QUE SE HACE PÚBLICA CON CARÁCTER DEFINITIVO LA LISTA POR LA QUE SE ORDENA AL PROFESORADO DE RELIGIÓN CATÓLICA DE ÁMBITO PROVINCIAL, CONFORME A LA ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2009.

La Orden de 26 de junio de 2009 (BOJA nº. 133, de 10 de julio) regula la cobertura de puestos vacantes del profesorado de religión católica y establece las bases para la confección de los listados provinciales del profesorado de dicha materia, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 696/2007.

Asimismo, la Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de 13 de julio de 2009 (BOJA nº 145, de 28 de julio) establece las bases para la confección de las listas provinciales para la cobertura de puestos vacantes del profesorado de religión católica, conforme a la mencionada Orden de 26 de junio de 2009.

Publicada la resolución de 6 de septiembre de 2010, por la que se hace pública la lista provincial por la que se ordena al profesorado de religión católica del ámbito de esta provincia, vista las reclamaciones efectuadas contra dicha lista provisional, esta Delegación Provincial, en virtud de la habilitación contenida en el artículo 8 y en la disposición final primera de la referida Orden de 26 de junio de 2009, de conformidad con lo previsto en el referido punto 3.2 de la Resolución de 13 de julio de 2009

HA RESUELTO:

1.- Hacer pública en el tablón de anuncios de esta Delegación provincial y, a efectos meramente informativos, en la página web de la misma la lista definitiva del profesorado de religión católica de la provincia de Cádiz, ordenada conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 26 de junio de 2009, que figura en el Anexo I; actualizada la "Experiencia Laboral Docente" a 31/08/2010.

2.- Hacer pública, asimismo, la lista de personas excluidas definitivamente, con indicación de las causas de exclusión, que figura en el Anexo II.

3.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Provincial de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz a, 27 de Septiembre de 2010

LA DELEGADA PROVINCIAL,

Decreto 21/85 de 5 de Febrero
El Secretario General



Fdo: Blanca Alcantara Reviso.